



BELLAVISTA
confía en ti

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 202-2019-MDB/AL

Bellavista, 25 de febrero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTO:

El Informe N° 001-2019-CEPS de la Comisión Evaluadora del Proceso de Selección de la Convocatoria CAS N° 001-2019 y la Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2019-MDB/GM de fecha 04 de febrero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2019-MDB/GM de fecha 04 de febrero de 2019, se resuelve conformar la Comisión Evaluadora del Proceso de Selección de un Ejecutor Coactivo, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS 2019 para la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, con Informe N° 001-2019-CEPS de la Comisión Evaluadora del Proceso de Selección de fecha 21 de febrero de 2019, manifiestan haber seguido con regularidad el proceso de selección de un Ejecutor Coactivo para la Municipalidad Distrital de Bellavista, habiéndose presentado 02 postulantes a dicho proceso, el señor José Manuel Anglas Coveñas y el señor Edwin Wilmer Solórzano Maguiña, quedando ambos aptos para la postulación; siendo el ganador con mayor puntaje el señor Edwin Wilmer Solórzano Maguiña, procediendo luego la Comisión Evaluadora a remitir la documentación pertinente para la formalización de la contratación del ganador.

Que, el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS de fecha 05 de diciembre de 2008, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, indica que el artículo 7°, numeral 7.1), que: “la designación del Ejecutor Coactivo, como la del Auxiliar Coactivo, se efectuará mediante concurso público de méritos”. Asimismo el numeral 7.2), estipula que: “Tanto el Ejecutor como el Auxiliar Coactivo ingresarán como funcionarios de la entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva”;

Que, la norma citada en el párrafo precedente, no establece el régimen laboral ni del Ejecutor, ni del Auxiliar Coactivo, coincidente con la Ley N° 27204 – Ley que precisa que el cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es cargo de confianza, que solo precisa que los precitados cargos, no son de confianza y que el régimen laboral depende de la entidad a la cual estos representan;



Que, en mérito al proceso CAS N° 001-2019-MDB/CEPS, la Comisión Evaluadora del Proceso de Selección, mediante Acta de Resultados, atendiendo a lo establecido en las bases del concurso público, para seleccionar un Ejecutor Coactivo para la Municipalidad Distrital de Bellavista, se proclamó como ganador al postulante que alcanzó el puntaje más alto en el respectivo proceso de selección, es decir, al Abogado Edwin Wilmer Solórzano Maguiña, identificado con DNI N° 09435967, haciéndose necesaria su designación mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía que le permita ejercer sus funciones de conformidad con el artículo 7° de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y sus modificatorias;

QUE, ESTANDO A LO EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20° NUMERAL 6) DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a partir de la fecha, al Abogado Edwin Wilmer Solórzano Maguiña en el cargo de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Bellavista, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicio – CAS, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que otorga la Ley específica de la materia.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Personal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución en cuanto sea de su competencia, a la Secretaría General, su publicación en el Diario Oficial El Peruano, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo su difusión y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

 ABOG. WILFREDO DÍAZ FRANCO
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA


 DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
 ALCALDE